



Gobierno del
Estado de Sonora

Instituto
Sonorense de
Educación para los Adultos

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



H. AYUNTAMIENTO
NAVOJOA

Firma de Convenio

ISEA – **H. Ayuntamiento
de Navojoa**

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTA ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. PROF. FERMÍN BORBÓN COTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. DR. RAUL AUGUSTO SILVA VELAEN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. C.P. ANA LUZ AGUILAR GONZALEZ, SÍNDICO PROCURADOR Y EL C. DR. MARTIN RUY SANCHEZ TOLEDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL ISEA" DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
- b) QUE EL PROF. FERMÍN BORBÓN COTA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES 11 Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- c) "EL ISEA" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASI COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

d) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

e) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" :

a) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, JURÍDICAMENTE SE CONCIBE AL MUNICIPIO COMO LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y COMO PERSONA DE DERECHO PÚBLICO INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA.

b) QUE EL C. **DR. RAUL AUGUSTO SILVA VELA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ES EL RESPONSABLE DE EJECUTAR Y COMUNICAR LAS DECISIONES DEL AYUNTAMIENTO, ESTANDO ADEMÁS FACULTADOS

PARA OTROS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERNO Y LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

- c) QUE LA C. **C.P. ANA LUZ AGUILAR GONZALEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA EN NAVOJOA, SONORA, CON FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2015 POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- d) QUE EL **C.DR.MARTIN RUY SANCHEZ TOLEDO**, FUE NOMBRADO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN APEGO A LO DISPUESTO EN ACTA DE SESIÓN DE CARÁCTER SOLEMNE, EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DE CABILDO NO. 1 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 135 Y 157 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y 88 Y 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO, Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- e) QUE ESTANDO CONSIENTE DE LA TRASCENDENCIA QUE REVISTE LA SUPERACIÓN PERSONAL DE CADA HABITANTE PARA EL DESARROLLO PERSONAL EN LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO QUE SE PRESTA, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE "EL ISEA", MANIFIESTA SU INTERÉS EN COORDINARSE CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

- f) QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN NO REELECCION Y PLAZA 5 DE MAYO, COLONIA CENTRO, NAVOJOA, SONORA.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

- a) QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

- b) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LOS VÍNCULOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- 1. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SEA QUIEN ENCABECE LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVE "EL ISEA".

- 2. CONTEMPLAR LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE "EL ISEA" EN TODAS LAS ACCIONES COMUNITARIAS QUE DESARROLLEN.

- 3. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA OPERAR PUNTOS DE ENCUENTRO, DE ACUERDO A LA DEMANDA Y CAPACIDAD. APOYAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

4. CANALIZAR A LA PLANTA DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIRECTA Y PARAMUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUE NO CUENTE CON EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE INICIE Y/O LA CONCLUYA.

5. SE DESIGNA AL C. PROFR. JUAN ROBERTO VALDEZ LEYVA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. COMPROMISO DE "EL ISEA". POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A.

1. INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERÁN PREVIAMENTE PAGARLOS.
2. TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, DE MANERA GRATUITA PARA LA BÁSICA, Y CON UN COSTO PARA LA MEDIA SUPERIOR.
3. PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT). PARA LA MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENEN COSTO.
4. ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.
5. SE ASIGNA A LA C. **LIC. RUTH CONCEPCIÓN ACUÑA RAZCÓN**, COORDINADORA DE ZONA NAVOJOA, COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL **PROF. ÓSCAR ENRIQUE COTA BARRERA** COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y CONCERTACION.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARA BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERA DESIGNADO O COMISIONADO; POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE "LAS PARTES" PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

QUINTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DEL 2016 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES" O DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRA MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VALIDAS CUANDO SE HAYAN HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU AMPLIACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS, SERÁN RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO LABORAL O ADMINISTRATIVO EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, MÉXICO, EL 11 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


C. DR. RAUL AUGUSTO SILVA VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. C.P. ANA LUZ AGUILAR GONZALEZ.
SÍNDICO PROCURADOR


DR. MARTIN RUYSANCHEZ TOLEDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL ISEA"


PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA
DIRECTOR GENERAL

LIC. RUTH CONCEPCIÓN ACUÑA
RAZCÓN
COORDINADORA DE ZONA NAVOJOA


PROFR. OSCAR ENRIQUE COTA
BARRERAS
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
VINCULACION Y CONCERTACION

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, REPRESENTADO POREL C. PROF. FERMÍN BORBÓN COTA, DIRECTOR GENERAL DE ISEA Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE NAVOJOA, SONORA, REPRESENTADO POR EL C. DR. RAUL AUGUSTO SILVA VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. C.P. ANA LUZ AGUILAR GONZALEZ, SÍNDICO PROCURADOR Y EL C. DR. MARTIN RUY SANCHEZ TOLEDO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL DÍA 11 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.